"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
DAVID MELÉNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ACAJETE
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[1] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[1] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
PEDRO GARCÍA NÚÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[2] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[2] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
ABRAHAM MARTÍNEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ACATZINGO
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[3] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[3] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
SERGIO SANDOVAL PANIAGUA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE AJALPAN
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[4] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[4] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
J. BERNARDO MARIO DE LA ROSA ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE AMOZOC
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[5] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[5] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
CARLOS HERRERA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATEMPAN
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[6] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[6] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
ARIADNA AYALA CAMARILLO
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[7] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[7] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
FERNANDO CASTELLANOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CALPAN
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[8] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[8] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHALCHICOMULA DE SESMA
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[9] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[9] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
REYES MIRANDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA DE TAPIA
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[10] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[10] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
JUAN GUTIÉRREZ BRIONES
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIETLA
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[11] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[11] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
LORENZO RIVERA NAVA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHIGNAHUAPAN
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[12] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[12] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
GERARDO SÁNCHEZ AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CORONANGO
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[13] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[13] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
FILOMENO SARMIENTO TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[14] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[14] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
GERSON CALIXTO DATTOLI
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CUETZALAN DEL PROGRESO
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[15] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019/2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[15] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
ROGELIO LÓPEZ ANGULO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE HUAUCHINANGO
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[16] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[16] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
ANGÉLICA PATRICIA ALVARADO JUÁREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEJOTZINGO
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[17] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[17] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
RAFAEL PLATAS DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE HUEYTAMALCO
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[18] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019/2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[18] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
IRENE OLEA TORRES
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE IZÚCAR DE MATAMOROS
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[19] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019/2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[19] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
JOSÉ CINTO BERNAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE JUAN C. BONILLA
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[20] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[20] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
ARMANDO RUÍZ SOLÍS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE LIBRES
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[21] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[21] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
MANUEL HERRERA PONCE
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES DE JUÁREZ
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[22] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[22] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
ROSENDO MORALES SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYUCAN
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[23] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[23] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
JOSÉ ALEJO GONZÁLEZ CARREÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ORIENTAL
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[24] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[24] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
ADÁN GALDINO SILVA VALERIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PALMAR DE BRAVO
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[25] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[25] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
EDMUNDO TLATEHUI PERCINO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[26] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[26] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
AARÓN SERTORIO GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL CHILAC
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[27] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[27] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
MARÍA NORMA LAYÓN AARÚN
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[28] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[28] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
PAOLA ELIZABETH ANGÓN SILVA
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[29] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[29] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
MANUEL ORATO VÉLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR EL SECO
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[30] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019/2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[30] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
OMAR EULOGIO TOLEDO BALDERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MIAHUATLÁN
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[31] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[31] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
MIGUEL ÁNGEL AMADOR BÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TECALI DE HERRERA
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[32] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[32] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TECAMACHALCO
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[33] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019/2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[33] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
PEDRO TEPOLE HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[34] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[34] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
EUSEBIO MARTÍNEZ BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPANCO DE LÓPEZ
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[35] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[35] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
RENÉ RAMÍREZ COYOTL
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TEPATLAXCO DE HIDALGO
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[36] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019/2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[36] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
JOSÉ HUERTA ESPINOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEACA
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[37] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[37] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
LISANDRO ARÍSTIDES CAMPOS CÓRDOVA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[38] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[38] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
SAID DE JESÚS GODOS LUNA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TEPEYAHUALCO
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[39] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[39] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
CARLOS ENRIQUE PEREDO GRAU
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TEZIUTLÁN
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[40] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[40] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
JOSÉ PEDRO ANTOLÍN FLORES VALERIO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[41] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[41] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
OSCAR REYES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALTENANGO
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[42] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[42] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
JESÚS VIVEROS BOBADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TLAOLA
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[43] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[43] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
SILVERIO GALICIA BALTAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAPANALÁ
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[44] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[44] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[45] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[45] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
EVELIO NAVARRO LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPOAXTLA
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[46] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[46] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
EDUARDO RIVERA PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[47] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[47] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
VIRGILIO EFRAÍN CORTÉS JIMÉNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZOQUITLÁN
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[48] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[48] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
JOSÉ LUIS MÁRQUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[49] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[49] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1219/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
JOSÉ TOBÍAS RAMIRO HAQUET
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[50] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[50] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1217/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

DIPUTADO PRESIDENTE
EDUARDO CASTILLO LÓPEZ
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[51] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[51] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p. - Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLV

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1218/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

FISCAL GENERAL
GILBERTO HIGUERA BERNAL
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[52] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019/2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[52] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p. - Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLV

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1216/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

MAGISTRADA PRESIDENTA
MARGARITA GAYOSSO PONCE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[53] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[53] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS

"2023: Año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023
CONAVIM/1215/2023

ASUNTO: Notificación 2do. Dictamen AVGM Puebla

LICENCIADO
SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida del estado de Puebla, declarada el 8 de Abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM a 50 municipios[54] de la entidad, la cual contempla 45 medidas conformadas, por 17 de prevención, once de seguridad, y 17 de justicia y reparación.

Al respecto, me permito informarle que, en la décima segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a los avances y cumplimiento de las medidas contenidas en la AVGM, celebrada el 24 de abril del año corriente, se aprueba en lo general y por unanimidad el *Segundo Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019 / 2021 (adicional),* el cual contiene el estado y grado de avance de las medidas contenidas en la resolución, así como conclusiones y recomendaciones emitidas por quienes integran el GIM, para continuar con el fortalecimiento en la implementación del mecanismo de la AVGM. En este sentido, me permito remitir de manera anexa el referido Dictamen, e informarle sobre los principales resultados.

Con base en el análisis de acciones informadas por el gobierno del estado de Puebla quienes integran el GIM determinaron que:

- El 2.2 % de las medidas se encuentran cumplidas
- El 64.4 % de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento
- El 33.3 % de las medidas se encuentran no cumplidas

El GIM reconoce al Estado las acciones efectuadas a fin de avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, valorando el esfuerzo de aquellas instancias que han contribuido en la atención puntual de las medidas, presentando avances en su implementación remitiendo de manera organizada sus evidencias. Preocupa sin embargo, que en contraste, otras instituciones hayan dejado de realizar acciones para implementar las medidas de las cuales son responsables, en consecuencia, dejando de reportar avances en los años 2020 y 2021, por lo que emite recomendaciones puntuales, entre las que se describen las siguientes:

[54] Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes De Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar De Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y Puebla de Zaragoza.

Solicita de manera urgente que la entidad garantice recursos adicionales en la implementación de las medidas de la AVGM, pues de ello depende la realización de acciones extraordinarias, así como una efectiva y especializada implementación

Requiere con fundamento en el artículo 23 párrafo E de la LGAMVLV, *que establece asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta,* que el congreso local apruebe partida presupuestaria para este fin y dando seguimiento a su ejercicio efectivo, solicitando que en el estado de Puebla se realicen las gestiones necesarias con su Congreso , para garantizar recurso estatal y municipal debidamente etiquetado, cuyo destino sea cumplir con las medidas de la AVGM.

Conmina de manera urgente a la actualización del Plan de Acción dirigido a atender la AVGM, el cual tenga indicadores y atienda las características establecidas en los artículos 23, párrafo C y 25, párrafo quinto, de la LGAMVLV. En este sentido, se sugiere que el diseño de dicho Plan, se realice de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.

Reitero el compromiso y la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en el puntual seguimiento en la atención de esta declaratoria y avanzar en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) , para el correspondiente seguimiento, proporciono los datos de Dora María Ramirez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM y de Jhazibe L. Valencia de los Santos, Coordinadora del GIM, a los correos electrónicos dramirez@segob.gob.mx y jvalencia@segob.gob.mx número telefónico 5552098800 ext. 30371.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p.- Nadine F. Gasman Zylbermann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Para su conocimiento
C.c.p.- Julio Miguel Huerta Gómez. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento
C.c.p.- Melva Guadalupe Navarro Sequeira. Secretaria de Igualdad Sustantiva. Para su conocimiento

DMRC/JLVS